



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Nota

Número:

Referencia: Facturación Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público

A: ROBERTO EMIR DAOUD (OCEBA),

Con Copia A: Gaston Ghioni (SSEMIYSPGP),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds, con relación a la nota NO-2022-33877665-GDEBA-OCEBA mediante la cual, en el marco de la Resolución MlySP N° 1376/2022, se pone en conocimiento las consultas recibidas ante ese Organismo de varios de los distribuidores, con relación al nivel de segmento correcto para facturarse a la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP) -N1, N2 y/o N3 de la Categoría T1R- conforme la segmentación tarifaria aprobada por el Estado Nacional mediante el Decreto 332/2022.

A tal efecto, en mi carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769, se informa que en la comparación de los valores tarifarios de aplicación para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público, deberá considerarse las que correspondan a las categorías tarifarias T1R Nivel 2 o T1G que le resulta de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación.

En consecuencia, se solicita tenga a bien notificar a los distribuidores provinciales y municipales de tal situación.

Sin otro particular saluda atte.

